

ANEXO

Descripción del inmueble

La Iglesia de San Juan se ubica en el Barrio "Colindres de Arriba", que apenas se ha desarrollado desde el siglo XVIII y conserva gran parte de su patrimonio edificado.

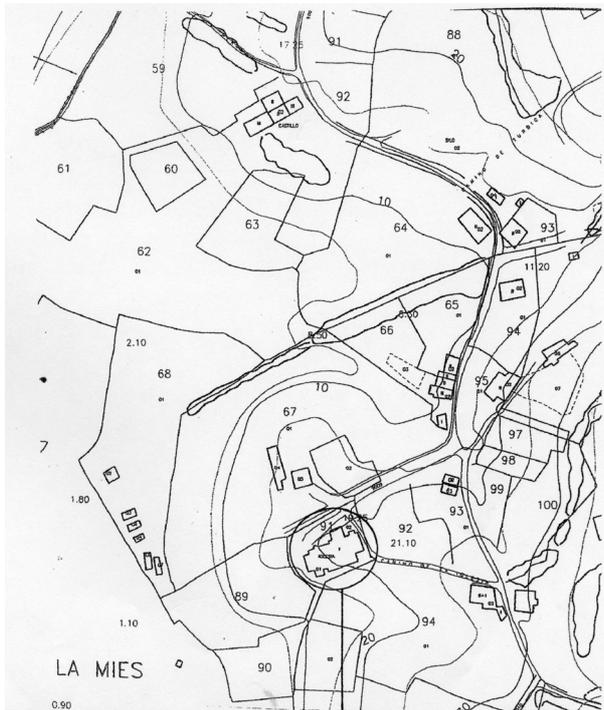
Aunque se asienta sobre los restos de un antiguo monasterio del siglo XI, la actual Iglesia data del siglo XVI y presenta una sola nave de cuatro tramos cubiertos con una bóveda de crucería, rematada con un ábside poligonal en la fachada oriental y una torre-campanario, que apenas presenta huecos al exterior. Se trata de una Iglesia de proporciones esbeltas y un aspecto muy robusto al exterior.

La entrada al templo está situada en la fachada norte, a través de una portalada clásica, construida en piedra de sillería, y que consta de un arco de medio punto flanqueada por dos columnas jónicas rematada por un frontón.

En el interior se pueden contemplar varias capillas diferentes y en sus muros puede apreciarse los escudos de armas que familias destacadas del municipio mandaron construir.

El retablo del altar mayor se compone de tres cuerpos y cinco calles, completamente dorado, de estilo romanista.

El coro ocupa el último tramo de la nave a los pies de la Iglesia. Está sustentado por un arco rebajado de sillería y una subestructura de madera.



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p>EXPEDIENTE DE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA</p>
	<p>"Iglesia de San Juan", en el término municipal de Colindres</p>
<p>PLANO DE SITUACIÓN</p>	

06/10431

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para apertura de local destinado a bar-salón recreativo y de juegos, en La Ronda, 11.

Por «Castro Salones, S. L.» se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a bar-salón recreativo y de juegos, situado en La Ronda, número 11, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 3 de agosto de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
06/10706

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Información pública de expediente de desafectación del servicio público de edificio de viviendas de maestros en Bielba.

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha dos de marzo del corriente, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO del bien inmueble EDIFICIO DE VIVIENDAS DE MAESTROS EN BIELVA, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público de ENSEÑANZA, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Herrerías, 25 de julio de 2006.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.
06/10322

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de Resolución por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios.

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2006, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
GEORGI KIRILOV PETROV	La Pasiega, 9 (Parbayón)	22-12-2005
ANGÉLICA MARÍA GORDILLO ARENAS	Solarana, 8 (Arce)	03-02-2006
ANGELLY DAHIANA OSORIO GORDILLO	Solarana, 8 (Arce)	03-02-2006
LAURA RAE POLLNOW	Queserías, 5 (Oruña)	03-02-2006
LINA MARCELA MARTINEZ GORDILLO	Solarana, 8 (Arce)	03-02-2006
LIDIA SAMANIEGO VERON	La Tejera, 5 A (Renedo)	01-04-2006
IVANA VRDOLJAK	Cianca, 54 (Parbayón)	15-04-2006
OVIDIU DANIEL MODIGA	Llosacampo, 31 A-1º B (Renedo)	03-05-2006

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
JULIA ESTHER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Luis de la Concha, 4 A (Renedo)	10-05-2006
MIHAI HORICA	San Juan, 12-2º (Boo)	10-05-2006
VASILE GRIGORE TALPASAN	San Juan, 12-2º (Boo)	10-05-2006
GÜLTEN YUMER HALIL	Ría del Pas, 1600 (Boo)	26-05-2006

Segundo: Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 27 de julio de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/10467

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Inspección de Tributos

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local para bar-cervecería y restaurante, en Nueva Montaña.

Don Ángel Castañedo Saiz ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino para bar-cervecería y restaurante situado en Área Específica 51, Nueva Montaña.

En cumplimiento del artículo 30-2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de julio de 2006.—El alcalde, (ilegible).

06/10444

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de la Cesión de Uso de las escuelas de El Dueso a la Asociación AMICA para Centro de Día para niños discapacitados.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2006 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial de la Cesión de Uso de las escuelas de El Dueso a la Asociación AMICA para Centro de Día para niños discapacitados.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 11 de julio de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/9672

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garajes, en Miravalles.

Por parte de don Laureano A. Martínez Gutiérrez, en representación de la entidad «Pomociones Senoa-La Tejera, SA», se ha solicitado licencia de actividad, que se

tramita como expediente número 28/06, para la instalación de garajes, en Miravalles, número 47, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la C/ Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos 2º planta).

Torrelavega, 19 de julio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/10078

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, número 61/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don OLEKSADR KOTELEVYCH contra la empresa HISPANO MOLDAVA SL, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 30 de junio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don OLEKSADR KOTELEVYCH contra HISPANO MOLDAVA SL por un importe de 9.796,40 euros de principal más 2.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064006106.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el art. 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.